



**AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
DE
EZCÁROZ, JAURRIETA Y ORONZ**

C.I.F. Nº: G 31-22312-6
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948 89.00.30
e-mail: ayuntamiento@ezcaroz.es

**Resolución de Presidencia nº 1/2023 de 23 de febrero
1/2023 Presidentearen Ebazpena, otsailaren 23koa**

El Presidente de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz, Don Pablo Miqueleiz Compains, en el día de la fecha ha dictado la siguiente Resolución:

Por Resolución 1/2022, de 6 de mayo, del presidente de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 12 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2022, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante acuerdo de 21 de noviembre de 2022, la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz se adhiere de forma total a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta presidencia en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, mediante Resolución 2/2022, de 22 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 247 de 12 de diciembre, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Conforme a lo establecido en la base 5 de la convocatoria, el tribunal calificador será nombrado con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Dicho nombramiento será publicado en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local detallada en el cuadro de características de la convocatoria.

De acuerdo a lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes y excluidas en la convocatoria y a su publicación en la ficha web de la convocatoria.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas

HE RESUELTO

Primero: Nombrar a los miembros que van a formar parte del tribunal calificador de la presente convocatoria de concurso de méritos:

- Presidente: Pablo Miqueleiz Compains. Alcalde de Ezcároz, y Presidente de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz.
- Suplente-Presidente: Maia Ederra Barber. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ezcároz
- Vocal: Amaya Barberena Elarre, Oficial administrativa de la Junta del Valle de Salazar.
- Suplente Vocal: Sabino Hualde Villanueva, Empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento Ezcároz.
- Secretaría: Mainer Ureta Aizcorbe. Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz.
- Suplente Secretaría: José Javier Garate Garate, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Ochagavía.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de las personas admitidas a la *convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y su publicación en la ficha web de la convocatoria en el portal del Ayuntamiento de Ezcároz.*

- 1.- Nekane Larranua Usunarritz
- 2.- Elena Aguirre Pérez
- 3.- Sergio Salón Erdozain
- 4.- Miriam Leiva Hualde
- 5.- Iñigo Flamarique Álvarez De Eulate
- 6.- María Águeda Anaya Huarte

Tercero: La fecha de estudio y baremación del concurso de méritos se determinará adaptándose a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto: Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en la ficha web de la convocatoria en el portal del Ayuntamiento de Ezcároz, dando cuenta de la misma al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que notifico a vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1.- Dentro del mes siguiente a la notificación y con carácter potestativo, el de Reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre; Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente del primero. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.-En el plazo de un mes desde la notificación, y con carácter potestativo, el de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990 de 2 de julio). Si se presenta este recurso, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Ley 29/1.998 de 13 de julio).

Hau aditzera ematen dizut jakinaren gainean egon zaitezten eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eta ohartarazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsio hauek jarri ahalko direla:

1.- Berraztertze errekurtsioa, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean egintza jakinarazi eta biharamunetik aurrera (39/2015 Legea, urriaren 1koa). Berraztertze errekurtsioa aurkeztuz gero, ezin izango da Administrazioarekiko auzi-errekurtsorik edo Gora jotzeko errekurtsorik jarri, errekurtsio hori ebatzi edo ezetsi arte. Ebazpenaren aurka ezin izango da berriz Berraztertze errekurtsioa jarri.

2.- Gora jotzeko errekurtsioa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean egintza jakinarazi eta biharamunetik aurrera (6/1990 Foru Legea, ekainaren 2koa). Gora jotzeko errekurtsioa aurkeztuz gero, ezin izango da Administrazioarekiko auzi-errekurtsorik jarri, errekurtsio hori ebatzi edo ezetsi arte.

3.- Administrazioarekiko auzi-errekurtsioa, jurisdikzioako organo eskudunari zuzendua, bi hilabeteko epean egintza jakinarazi eta biharamunetik aurrera (29/98 Legea, uztailaren 13koa).

Ezcároz a 23 de febrero de 2023/ Ezkaroze 2023ko otsailaren 23koa

El Presidente / Presidentea
Pablo Miqueleiz Compais

La Secretaria/Idazkaria
Maidier Ureta Aizcorbe